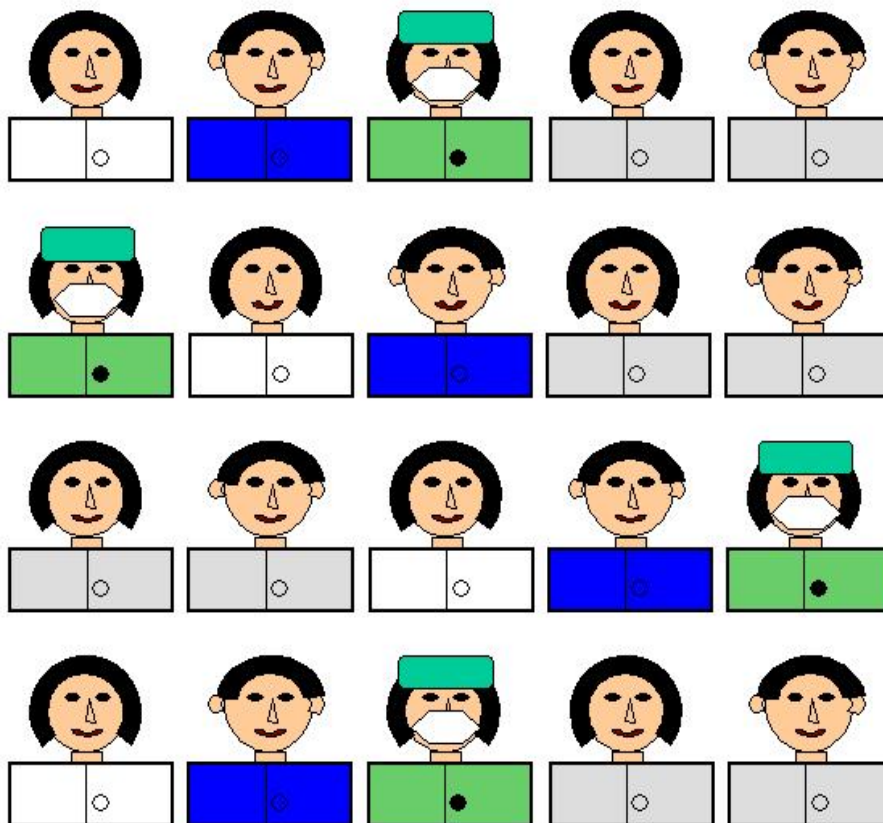




Gerencia del
Área de Salud
de Cáceres

Información inicial sobre Prevención de Riesgos Laborales



**Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
Unidad Básica de Prevención de Cáceres**

Autores:

Jesús Mateos Rodríguez
Rosa M. Campos Acedo
Manuel Rodríguez Rodríguez
M. Dolores Miranda Lorente
Emilia Montero Castellano
Francisco J. Amores Lancho

Diseño de portada, composición de imágenes y maquetación:

Jesús Mateos Rodríguez

Edita:



Cáceres, enero de 2010

Introducción

El Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.) tiene como objetivo la provisión de asistencia sanitaria a la población en todas sus variantes, desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad hasta la realización de técnicas específicas diagnósticas o terapéuticas y la prestación de cuidados directos a los usuarios.

La gran variedad de tareas que se llevan a cabo para el cumplimiento de estas funciones, el contacto permanente con los pacientes, así como los numerosos aparatos y equipos que se utilizan, conllevan la posibilidad de exposición a muy diversos factores de riesgo laboral. También han de tenerse en cuenta las variadas actividades de apoyo que son necesarias para el correcto desarrollo de las actividades estrictamente sanitarias.

El objetivo de este documento es proporcionar al trabajador que inicia su andadura profesional en el ámbito sanitario una información preliminar, muy básica, sobre los riesgos laborales generales y más frecuentes en este entorno, así como sobre los recursos preventivos que tiene a su disposición. No pretende, por supuesto, contemplar todos los posibles riesgos ni contener información suficiente de cada uno de los que se recogen, sino tan sólo sensibilizar al trabajador sobre la importancia de los mismos y motivarle para aprovechar la información y formación específica en materia de prevención de riesgos y salud laboral que se vaya implementando en el Área de Salud.

El marco normativo en esta materia lo conforman la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y la legislación que la desarrolla y complementa, donde se define el Riesgo Laboral como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado de su trabajo y la Prevención como el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas con el fin de evitar o disminuir dichos riesgos.

El empresario debe garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio realizando la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los mismos, siguiendo los siguientes principios generales: evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no puedan evitarse, combatir los riesgos en su origen, adaptar el trabajo a la persona, tener en cuenta la evolución de la técnica, sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro, planificar la prevención, adoptar medidas

que antepongan la protección colectiva a la individual y dar las debidas instrucciones a los trabajadores. Las evaluaciones de riesgos realizadas por el personal técnico del servicio de prevención, del que se hablará más adelante, estarán a disposición de los trabajadores de los centros o unidades correspondientes.

Los trabajadores, por su parte, están obligados a cumplir las medidas de prevención que se establezcan, usar adecuadamente los aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos con los que desarrollen su actividad así como los equipos de prevención que se le faciliten. Deben también informar de inmediato de las situaciones de riesgo que perciban y cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras y sin riesgos para la salud de los trabajadores.

La prevención de los riesgos laborales se integra en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos, mediante el Plan de Prevención de la Junta de Extremadura pactado entre la Administración y los Sindicatos. La organización de los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades preventivas en el servicio Extremeño de Salud se instrumenta mediante un **Servicio de Prevención** propio con cuatro Unidades Básicas de Prevención, una de las cuales está ubicada en Cáceres, en el Hospital Nuestra Señora de la Montaña, y cuyo ámbito de actuación es la totalidad del área de salud, incluyendo, por lo tanto, atención primaria y atención especializada.

Por otra parte, entre los trabajadores del área existen unos representantes con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales: los **Delegados de Prevención**. Es conveniente que los trabajadores conozcan quiénes son estos delegados de prevención en cada momento y soliciten su colaboración cuando lo crean conveniente. También deben conocer que existe un órgano paritario y colegiado, formado por la empresa y los delegados de prevención: el **Comité de Seguridad y Salud**, para la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

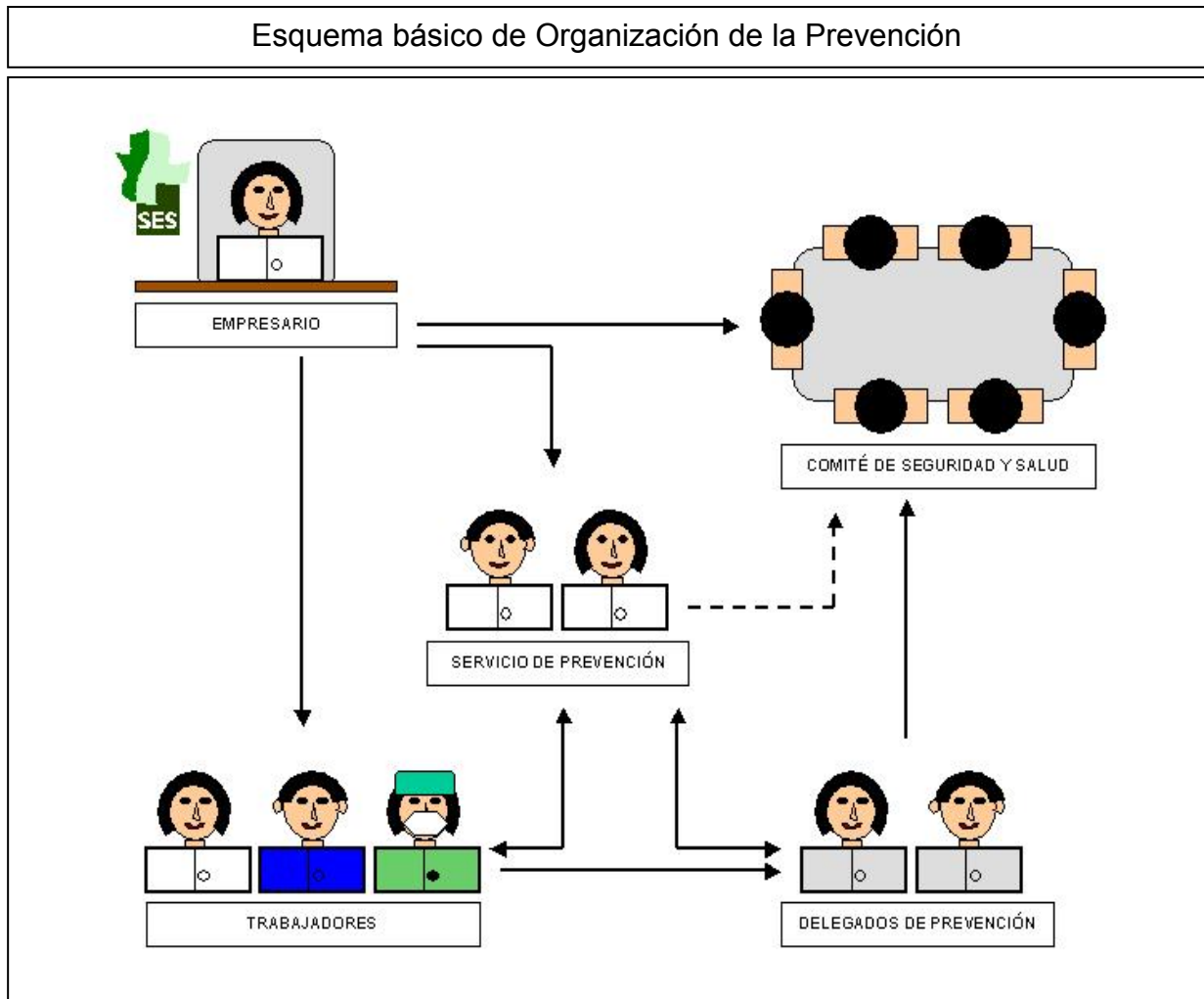
Los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia natural tienen una protección específica en relación con los riesgos derivados del trabajo. Se han establecido procedimientos para garantizar esta especial protección mediante la valoración en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Se define en la legislación (Art. 115 RDL del TR de LGSS/1994) el **accidente de trabajo** como *toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena*, teniendo esta consideración también los producidos “in itinere” y en algunas otras circunstancias específicamente recogidas en dicho artículo.

Si un trabajador sufre un accidente de trabajo debe notificarlo lo antes posible a su jefe inmediato para que éste rellene el correspondiente parte interno de comunicación de accidente de trabajo. Este parte es un el formulario oficial con tres páginas autocopiativas: una de color amarillo para entregar al trabajador y otras dos, de color rosa y de color blanco, que deben enviarse a la Unidad de Prevención. Con independencia de lo anterior, el trabajador acudirá a Urgencias para recibir la adecuada atención sanitaria que fuese precisa. Si fuese necesario pasar a la situación de incapacidad temporal, ésta deberá ser por contingencias profesionales y tramitarse, por parte del facultativo que corresponda al trabajador, en los modelos específicos para esta contingencia.

Una vez recibida en la Unidad de Prevención la comunicación del accidente, el personal técnico de la misma realizará la oportuna investigación de accidente para detectar sus causas y proponer las medidas preventivas que procedan.





Servicio de Prevención:

Conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Delegados de Prevención:

Representantes de los trabajadores, designados por y entre los representantes del personal, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo de colaboración, promoción, vigilancia y control en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Comité de Seguridad y Salud:

Órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

Riesgos de naturaleza biológica

Los riesgos de naturaleza biológica son aquellos derivados de la exposición a agentes biológicos con motivo del contacto con pacientes o de la necesidad de manipular objetos contaminados.



Estos agentes pueden encontrarse en cualquier lugar dentro del entorno sanitario y en casi cualquiera de las tareas que en su ámbito se realizan, pero es obvio que en algunos contextos específicos (por las características de los pacientes que se atienden o por las técnicas que se realizan) la posibilidad de exposición puede ser mayor que en otros.

Las posibles vías de penetración de estos agentes en el organismo son: por la piel, por vía respiratoria, por vía parenteral (pinchazos, arañazos, cortes, heridas..) o incluso por vía digestiva.

Con independencia de las medidas preventivas específicas que puedan ser aplicables en tareas concretas, en general, en el contacto con pacientes y en la manipulación de fluidos potencialmente contaminantes SIEMPRE deben adoptarse unas **medidas de precaución universales**:

- ✓ Lavado adecuado de las manos antes y después de realizar una asistencia, aunque se utilicen guantes.
- ✓ No comer, beber ni fumar, ni tocarse la boca con los dedos o chupar el bolígrafo durante el trabajo.
- ✓ Utilizar correctamente los equipos de protección (ropa, guantes, mascarillas, gafas, ..).
- ✓ Usar máscaras de resucitación o cualquier otro dispositivo de ventilación como alternativa a los métodos boca a boca, siempre que sea posible.
- ✓ Al realizar maniobras que generen aerosoles en pacientes infecciosos, tales como aspiración de secreciones, inducción de esputo, etc., utilizar las gafas y mascarillas de protección adecuadas.
- ✓ Utilizar adecuadamente los equipos y el instrumental.
- ✓ Utilizar preferiblemente material punzante de seguridad.
- ✓ Seguir el procedimiento correcto en la recogida y transporte de muestras biológicas.
- ✓ Eliminar los residuos biológicos por los procedimientos establecidos, sin realizar manipulaciones incorrectas como romper, doblar o reencapuchar agujas, ni llenar los contenedores rígidos de punzantes por encima del nivel indicado.

En la imagen siguiente se resumen las precauciones necesarias en la manipulación de fluidos potencialmente contaminantes.



MEDIDAS DE PRECAUCIÓN UNIVERSALES

EN TODO CONTACTO DIRECTO CON FLUIDOS CORPORALES POTENCIALMENTE INFECCIOSOS

LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES

TÉCNICAS DE BARRERA: GUANTES, BATA, MASCARILA, GAFAS, ...

PREFERIBLEMENTE EQUIPOS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA

PRECAUCIONES CON OBJETOS CORTO-PUNZANTES: **NO MANIPULAR** DESCUIDADAMENTE, **NO REENCAPUCHAR**, **NO DOBLAR O ROMPER**

ELIMINAR EN CONTENEDORES ADECUADOS

En la **eliminación de residuos** biosanitarios debe seguirse siempre el procedimiento establecido para ello en esta Gerencia de Área.

En el caso de que, a pesar de seguir las medidas de prevención o por el fallo de alguna de ellas, se produzca un **accidente con riesgo biológico** (pinchazo, corte o exposición cutáneo-mucosa a material contaminado) el trabajador debe comunicarlo inmediatamente a su superior inmediato (jefe de servicio, supervisor o jefe de personal subalterno, según los casos) y seguir el procedimiento establecido para estos casos, tanto en el hospital como en atención primaria, para realizar la notificación oportuna y llevar a cabo las actuaciones y el seguimiento que estén indicados.

Es importante conocer el **estado inmunológico** de los trabajadores (enfermedades pasadas, vacunas recibidas) para poder aconsejar las vacunas recomendables en cada caso, que se administrarán de forma gratuita en el Servicio de Prevención.

Riesgos de naturaleza química

Son aquellos riesgos derivados de la manipulación de sustancias químicas. En el medio sanitario, y especialmente en los hospitales, se utilizan una gran cantidad de productos químicos como por ejemplo medicamentos, desinfectantes, antisépticos, reactivos de laboratorio, gases anestésicos y citostáticos. Algunas de éstas sustancias pueden ser irritantes o tóxicas por inhalación o por contacto con la piel.



La manipulación de estas sustancias ha de hacerse por tanto siempre con el procedimiento adecuado, siguiendo las recomendaciones y precauciones establecidas, para cada una de ellas, por el fabricante y utilizando los equipos de protección individual adecuados para cada caso. En algunos casos existen además medidas preventivas establecidas por el Servicio de Prevención para evitar o minimizar la posible exposición.

Por lo que respecta a la manipulación de fármacos **citostáticos**, ésta puede producirse en el momento de su preparación, en el de su administración o en el momento de la retirada de desechos o la limpieza de vertidos accidentales. Existe un protocolo de manipulación de citostáticos en el hospital y otro para la manipulación de los mismos en atención primaria.

Aquellos trabajadores que vayan a desarrollar tareas en las que pueda darse esta exposición deben conocer estos protocolos y ser formados en los procedimientos correctos.



La exposición a algunas de estas sustancias químicas, como los gases anestésicos, los agentes citostáticos y otros, condiciona una vigilancia de la salud específica en la que pueden ser necesarias pruebas especiales concretas.

Mención especial merece también la exposición profesional al **látex**, dada su presencia en la composición de gran número de materiales utilizados en el ámbito sanitario y la creciente frecuencia de problemas relacionados con la sensibilización al mismo. Por ello, para prevenir la aparición o el empeoramiento de éstas patologías es necesario seguir las recomendaciones establecidas sobre el uso racional del guante, y otras actuaciones relacionadas con el látex, desde el servicio de prevención o desde las comisiones técnicas específicas de la Consejería de Sanidad y Dependencia. Así mismo, los trabajadores que tengan alergia o hipersensibilidad al látex deben comunicarlo al Servicio de Prevención para que se establezcan las medidas preventivas necesarias.

| Uso racional del guante como Equipo de Protección Individual (EPI) | | |
|---|---|--|
| NO ES NECESARIO UTILIZAR GUANTES COMO PROTECCIÓN FRENTE A RIESGO BIOLÓGICO PARA: | Manipulación y transporte de: | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentos. ✓ Camas, camillas, sillas de ruedas. ✓ Bandejas de comida. ✓ Material limpio. ✓ Ropa de cama (salvo si está manchada con fluidos corporales). |
| | Actuaciones sobre pacientes: | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Toma de constantes (temperatura, tensión, etc.). ✓ Cambiar sueros. ✓ Administrar medicación oral. ✓ Realización de E.C.G., RX, Espirometría, Audiometría, etc. ✓ Exploraciones sobre piel intacta. ✓ Tratamientos de fisioterapia sobre piel intacta. |
| BASTA CON HIGIENE DE MANOS | | |
| SIEMPRE DEBEN UTILIZARSE GUANTES PARA: | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tocar sangre o fluidos corporales implicados en la transmisión de infecciones. ✓ Tocar mucosas o piel no íntegra. ✓ Realizar procedimientos invasivos. ✓ Manejar objetos o superficies contaminadas con sangre o fluidos corporales. | Los guantes deben cambiarse tras el contacto con cada paciente y también si durante su uso se perforasen o sufriesen algún deterioro. |
| MANTENER LAS UÑAS CORTAS Y LIMPIAS Y NO UTILIZAR ANILLOS, RELOJES O PULSERAS EN EL TRABAJO. | | |
| FRENTE A LOS RIESGOS QUÍMICOS | En general se indican guantes de nitrilo. Por ejemplo, para manejo de glutaraldehído, citostáticos, etc. | |
| FRENTE A LOS RIESGOS MECÁNICOS Y FÍSICOS | Según el tipo de tarea y el tipo de riesgo que presente se indicarán tipos diferentes de guantes. | |

Riesgos de naturaleza física

Entre los riesgos de naturaleza física podemos encontrar los derivados de las condiciones estructurales de los centros de trabajo, de algunas condiciones ambientales, los traumatismos por golpes, caídas o manipulación de equipos y herramientas, los sobreesfuerzos, los riesgos eléctricos, de incendio, o la exposición a ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes. En función de las tareas desempeñadas dentro de la amplia variedad existente en el Servicio Extremeño de Salud, puede haber en mayor o menor medida exposición a alguno de estos riesgos.

Para evitar accidentes con máquinas, equipos o herramientas es esencial utilizar éstos correctamente, siguiendo las instrucciones de manipulación dadas por el fabricante y ajustándose a los procedimientos de trabajo establecidos.

Conviene conocer que en el Complejo Hospitalario de Cáceres, que comprende los dos centros de trabajo más grandes, mas complejos y con mayor número de trabajadores (los hospitales San Pedro de Alcántara y N^a S^a de la Montaña) existe un **Plan de Autoprotección** con actuaciones ante emergencias y catástrofes internas, en el contexto del cual se han editado unas instrucciones básicas para los trabajadores, que están a disposición de los mismos.

Por lo que respecta a la exposición profesional a **radiaciones ionizantes**, existe una normativa específica que regula la protección sanitaria de los mismos (el Real Decreto 783/2001) en la que se establece la clasificación en dos categorías de los trabajadores profesionalmente expuestos, la clasificación y señalización de las zonas y la vigilancia de la salud específica de estos trabajadores en el servicio de prevención.



Es responsabilidad de los trabajadores que tienen asignado un dosímetro personal la correcta utilización del mismo y su entrega y recogida mensual con la puntualidad establecida.

Riesgos ergonómicos y psicosociales

Los riesgos de naturaleza ergonómica y psicosocial son aquellos que se derivan de la carga física y mental del trabajo así como de los aspectos organizativos del mismo y del clima laboral. Se toman en consideración aquí, entre otros factores de riesgo, las posturas de trabajo, la manipulación de cargas, los turnos de trabajo, el estrés o la utilización de pantallas de visualización de datos.

La **manipulación de cargas** debe realizarse siempre cumpliendo ciertas recomendaciones:

- ✓ Apoyar firmemente los pies, separándolos para aumentar la base de sustentación.
- ✓ Flexionar las rodillas manteniendo la espalda recta.
- ✓ Agarrar y sujetar la carga correctamente.
- ✓ Levantar la carga haciendo la fuerza con las piernas al extenderlas.
- ✓ Mantener la carga pegada al cuerpo, con espalda recta.
- ✓ NO girar el tronco mientras se está soportando la carga (girar el cuerpo completo utilizando el movimiento de los pies).
- ✓ Depositar la carga también correctamente, sin flexionar la espalda.
- ✓ NO elevar cargas voluminosas, inestables o muy pesadas por encima de la altura de los hombros.
- ✓ Buscar ayuda si la carga es pesada o voluminosa y utilizar medios mecánicos si es necesario.
- ✓ Para mover cargas rodantes, deben separarse las piernas y aprovechar el peso del cuerpo para hacer fuerza. Siempre es preferible EMPUJAR a tirar de la carga.



Posturas y movimientos recomendados para realizar la elevación y el transporte manual de cargas así como para el empuje o tracción de elementos rodantes (en este último caso, siempre que sea posible, es mejor empujar que tirar).

La **movilización de pacientes** debe realizarse siempre con la técnica correcta para no sufrir sobreesfuerzos:

- ✓ Entre dos o más personas cuando sea necesario y si fuese preciso utilizando los medios mecánicos de ayuda disponibles tales como los sistemas de transferencia de pacientes o las grúas.
- ✓ Mantener la espalda recta, los pies separados y las piernas ligeramente flexionadas.
- ✓ Apoyar la manos, rodillas u otras partes del cuerpo antes de realizar empuje o tracción.
- ✓ Hacer contrapeso con el cuerpo para hacer la fuerza y mover la carga pegada al cuerpo.

El trabajo a turnos y el trabajo nocturno son necesarios en muchos servicios y unidades por el carácter continuado de la atención sanitaria. Las medidas organizativas del trabajo intentan minimizar el posible impacto negativo de la turnicidad y de la nocturnidad en la salud de los trabajadores.

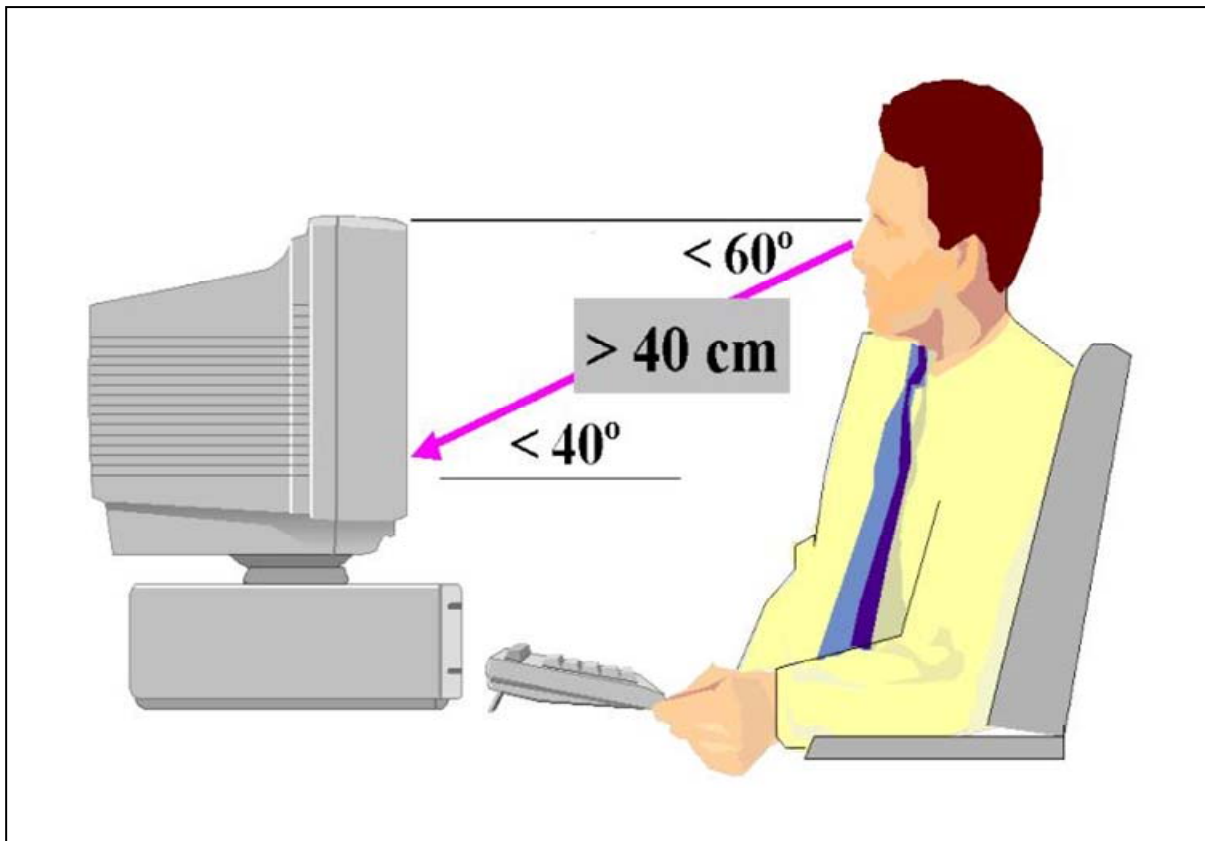
El trabajo en grandes organizaciones, con funciones y roles muy cercanos, e incluso parcialmente superpuestos, puede generar en ocasiones conflictos en las relaciones interpersonales que pueden abordarse también desde perspectivas organizativas.

El contacto permanente con los usuarios, el exceso de demanda, la urgencia en muchos casos de las situaciones que han de resolverse y la importancia de los errores en el contexto sanitario, son factores generadores de estrés. Una formación periódica en manejo del estrés, resolución de conflictos y habilidades de comunicación es una de las medidas preventivas más eficaces para afrontar este problema.

Es importante también conocer que existe un procedimiento de actuación de la Junta de Extremadura y otro específico de este Área de Salud para los casos de agresiones a los profesionales del Sistema Sanitario Público que pudieran producirse y que deben ser siempre notificados para recibir la atención sanitaria y el asesoramiento jurídico que sea procedente.

En el ámbito sanitario hay también un considerable número de trabajadores que utilizan **pantallas de visualización de datos (PVD)** durante toda o gran parte de su jornada de trabajo. Para una adecuada utilización de estos equipos ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- ▶ Utilizar silla ergonómica giratoria, con cinco puntos de apoyo, con altura y respaldo ajustables.
- ▶ Situar la pantalla a una distancia igual o superior a 40 cm. respecto de los ojos y a una altura comprendida entre la línea de visión horizontal y los 60° por debajo, perpendicularmente a las ventanas y preferiblemente quedando éstas a la izquierda. Evitar reflejos en la pantalla tanto de la luz natural como de la luz artificial.
- ▶ Es conveniente utilizar de portadocumentos para evitar giros y otros movimientos del cuello.
- ▶ La postura adoptada debe mantener la espalda erguida y apoyada en el respaldo con los hombros paralelos al teclado y a la superficie de la pantalla. Los antebrazos en ángulo recto con los brazos. Las manos sin desviaciones ni extensiones. Las rodillas en ángulo recto y dejando un espacio libre entre ellas y el borde de la silla. Los pies apoyados en el suelo o en un reposapiés con los tobillos en ángulo recto.
- ▶ Debe revisarse periódicamente la vista y utilizar las lentes correctoras adecuadas cuando fuese necesario para evitar la fatiga visual.
- ▶ Realizar pausas cortas a lo largo de la jornada, que pueden aprovecharse para realizar ejercicios de relajación de ojos, musculatura de cuello, hombros, espalda y manos.



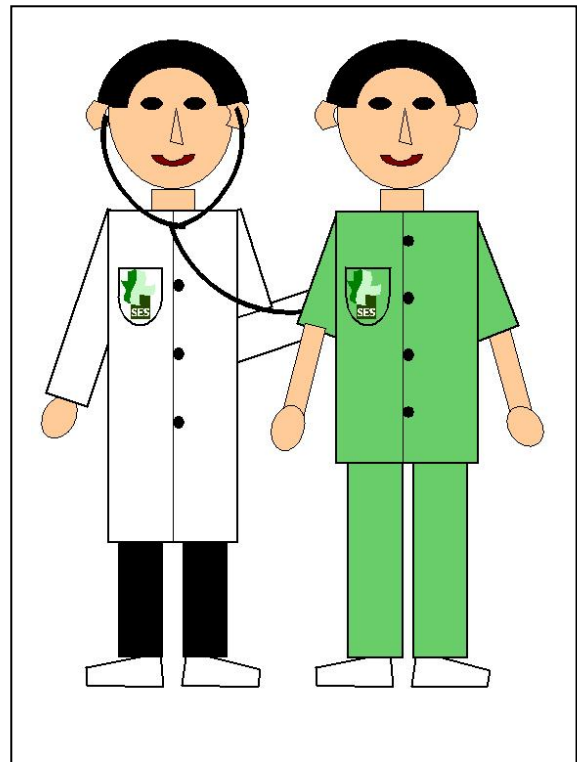
Vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la prevención de riesgos laborales permite evaluar la salud de los mismos en relación con los riesgos de su trabajo para comprobar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y proponer las que se estimen necesarias con el objeto de evitar daños derivados del trabajo.

Esta vigilancia de la salud es realizada por profesionales sanitarios especialistas en medicina del trabajo y en enfermería del trabajo. Se orienta específicamente en función de los riesgos a los que los trabajadores están expuestos, tiene carácter voluntario (salvo las excepciones contempladas en el artículo 22 de la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales) y es confidencial.

También se realiza en el servicio de prevención la evaluación de la salud de los trabajadores en situaciones especiales como el embarazo o la lactancia natural (donde se valora específicamente la exposición a ciertos riesgos que pueden influir negativamente en esa situación) o en el caso de trabajadores con una especial sensibilidad a determinados riesgos.

Los reconocimientos médicos que se realizan en el servicio de prevención para evaluar la salud del trabajador consisten en la apertura de una historia clínico-laboral, una anamnesis, una exploración física, la prescripción de los análisis clínicos y la realización de las pruebas complementarias que se consideren oportunas en cada caso en función de los riesgos laborales específicos a los que esté expuesto el trabajador, tales como electrocardiograma, espirometría, audiometría, control visión o tonometría ocular .



También forma parte de la vigilancia sanitaria de los trabajadores la evaluación de su situación inmunológica, las vacunaciones que puedan estar indicadas en cada caso y las actuaciones sanitarias que se requieran en casos de exposición accidental con riesgo biológico. Por eso es importante que cuando los trabajadores sean reconocidos en el servicio de prevención, aporten toda la información disponible sobre las vacunas que hayan recibido previamente.

El trabajador es siempre informado de los resultados de la vigilancia de su salud y a sus datos médicos personales sólo tienen acceso los sanitarios del servicio de prevención. Al empresario únicamente se le informa de las conclusiones de la vigilancia de la salud en términos de aptitud del trabajador, de limitaciones que pudiesen existir para tareas concretas o de medidas preventivas necesarias.

| Vacunas de interés en el medio laboral sanitario | | |
|--|--|--|
| VACUNA | RECOMENDACIÓN | DOSIS y PAUTA |
| Tétanos/ difteria | General en todos los trabajadores. | 3 dosis (Inicio / 1-2 meses / 6-12 meses) y recuerdo a los 10 años de la última, con un máximo de 5 dosis a lo largo de la vida. |
| Hepatitis B | En todos los trabajadores sanitarios no inmunizados. | 3 dosis (Inicio / 1 mes / 6 meses). Revacunación o Recuerdo según marcadores. |
| Hepatitis A | En trabajadores sanitarios de especial riesgo no inmunizados. | 2 dosis (Inicio / 6-12 meses). Puede ponerse asociada a la B con la pauta de ésta última. |
| Varicela | En los trabajadores sanitarios no inmunizados. | 2 dosis (Inicio / 4-8 semanas). |
| Triple vírica | En los trabajadores sanitarios no inmunizados | 1 ó 2 (Inicio / 1 mes). |
| Gripe | En los trabajadores sanitarios. | 1 (anual). |
| Otras | En trabajadores con determinadas patologías o que desarrollan determinadas tareas como la manipulación en laboratorio de ciertos microorganismos o en casos de contactos específicos pueden estar indicados algunas otras vacunas, como, fiebre tifoidea, rabia, poliomielitis, meningitis, hemophilus influenza b o antineumocócica . El servicio de prevención puede informar convenientemente a los trabajadores en estas situaciones. | |
| Fuente: <i>Guía de vacunación laboral</i> . Junta de Extremadura, 2005. <i>Vacunación en adultos. Recomendaciones. Vacuna difteria y tétanos</i> . Mº de Sanidad y P. Social, 2009. | | |

DIRECCIÓN DE CONTACTO

Gerencia del Área de Salud de Cáceres
C/ San Pedro de Alcántara, 3
10001- Cáceres
Teléfonos: 927 25 62 20 - 22

DIRECCIÓN DE CONTACTO

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del S.E.S.
Unidad Básica de Prevención de Cáceres
Hospital N^a S^a de la Montaña. 2^a planta
Avenida de España, 2 10004-Cáceres
Teléfono : 927 25 68 19
Fax : 927 25 69 38